

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 167

Jueves 24 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid

FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria para alumnos internos de Cátedras

Hállanse vacantes en esta Facultad de Medicina cinco plazas de alumnos internos de Cátedras, remuneradas con cargo a los presupuestos del Estado, y adscritas a las Cátedras siguientes:

Una plaza para la Cátedra de Anatomía Patológica.

Una plaza para la Cátedra de Histología.

Una plaza para la Cátedra de Microbiología.

Una plaza para la Cátedra de Farmacología.

Una plaza para la Cátedra de Terapéutica Física.

Estas plazas habrán de ser provistas, según acuerdo de la Junta de Facultad, mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid, que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía 2.º curso, Técnica Anatómica 2.º curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta para tal concurso-oposición las disposiciones actualmente vigentes.

La selección de estos alumnos internos será realizada por un Tribunal de catedráticos numerarios, designados por la Junta de Facultad, y con arreglo a los normas siguientes:

a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes quienes podrán ser eliminados si no

alcanzaran nivel suficiente. Para cada una de las plazas constituirá mérito preferente la aprobación y calificación de su misma asignatura.

b) Oposición con dos ejercicios. En el primero se habrá de contestar a un tema del cuestionario de Anatomía, a otro del de Histología y a un tercero del de Fisiología, todos ellos sacados a la suerte, y en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.

El segundo constará de dos partes. En la primera se contestará a un tema entre 20 del cuestionario especial de cada Cátedra; en la segunda se realizará un ejercicio práctico sobre tema específico de la Cátedra que será designado previamente por el Tribunal, así como el tiempo en que ha de realizarse. Si los alumnos aspirantes a estas plazas desean realizar servicios de guardia habrán de asistir al Cursillo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes y cuya aprobación será imprescindible para tal cometido.

Los programas para todos estos ejercicios, se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudios, y serán presentadas en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 22 de julio de 1969.—
El secretario de la Facultad, Ernesto Sánchez-Villares.— V.º B.º: El decano, José Ramón del Sol.

Convocatoria para alumnos internos de Anatomía

Hállanse vacantes en esta Facultad de Medicina, dos plazas de alumnos internos de Anatomía y Técnica Anatómica; una de la plantilla del Estado y otra con remuneración a cargo de los fondos propios del Instituto Anatómico Sierra, y con derecho a ocupar la primera vacante de la plantilla del Estado en Anatomía y Técnica Anatómica, sin nuevo ejercicio de oposición. Estas plazas habrán de proveerse por medio de concurso-oposición entre los alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid que en el momento de la práctica de los ejercicios tengan aprobados los dos cursos de Anatomía y Técnica Anatómica y las asignaturas de Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones vigentes en la actualidad.

Los ejercicios, según acuerdo del Profesorado del Instituto Anatómico Sierra y de la Junta de la Facultad, que designará el Tribunal de catedráticos numerarios encargados de juzgarlos, serán los siguientes:

1.º Realización de una preparación anatómica sacada a la suerte entre cuatro o más, según fuera el número de opositores. Los opositores comunicados, harán la preparación en el tiempo que le señale el Tribunal, y para ello se facilitarán los medios necesarios, así como uno o dos ayudantes, que necesariamente deberán ser alumnos del primer curso de Anatomía. La preparación una vez concluida se conservará hasta el momento de su exposición, cerrada con llave que tendrá el señor presidente del Tribunal.

Los aspirantes públicamente y ante el Tribunal harán la explicación y demostración de la prepara-

ción anatómica en el tiempo máximo de media hora.

2.º Ejercicio oral contestando a tres temas, sacados a la suerte, entre 150 del cuestionario. El Tribunal señalará previamente el tiempo máximo a conceder a los opositores para este ejercicio.

3.º Hacer una o dos demostraciones en el cadáver sobre alguno de estos temas o sobre aquellos otros que estime más convenientes el Tribunal. Al concluir cada uno de los ejercicios el Tribunal deliberará sobre la eliminación o continuación de los señores opositores.

El cuestionario para estas oposiciones, se encuentra a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de las certificaciones académicas de estudios y serán presentadas, en el Negociado de Medicina de la Universidad, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 22 de julio de 1969.—
El secretario de la Facultad, Ernesto Sánchez-Villares.—V.º B.º: El decano, José Ramón del Sol.

2.875

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Wenceslao Alonso Coca, vecino de Villalba de Adaja, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Matapozuelos (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se han presentado reclamaciones por «Iberduero, S. A.», interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los Saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que por Orden ministerial de 25 de marzo

de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era «determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre de indemnización» a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a don Wenceslao Alonso Coca, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 6,48 litros por segundo del río Adaja, en término municipal de Matapozuelos, en su anejo Villalba de Adaja, con destino al riego de 8,10 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Olaguibel Llovera, en mayo de 1951, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 100.583,00 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal indicado en la condición 1;

siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este conceto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7) La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar

las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación e indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de

estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 26 de junio de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.505—2.153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de junio último, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios, para instalación de alumbrado público en las calles

Labradores, Tudela, Plaza Cruz Verde, Alonso Pesquera, Cervantes y Merced.

Durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 16 de julio de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.860—2.154

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación, por subasta, de la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de local social, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Alaejos, 19 de julio de 1969.—El alcalde, M. Mangas.

2.869—2.155

MEDINA DEL CAMPO

Conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, esta Corporación ha aprobado las listas provisionales de solicitantes admitidos para realizar el correspondiente examen, previo el reconocimiento médico, en el concurso-oposición para proveer, en propiedad, las plazas vacantes que a continuación se expresan, y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 115, de fecha 22 de mayo último.

La relación de los solicitantes admitidos para realización de las pruebas en cada una de las plazas, es la siguiente:

DOS PLAZAS DE POLICIA DE TRAFICO Admitidos

Don Julio Hernández Lambás.
Don Jesús Carretero Gilpérez.
Don Sebastián Martín González.
Don Apuleyo Hernández Cerezo.
Don Florentino Emeterio de Castro Felipe.

Don Santos Sánchez Sanz.
Don José Luis Guevara García.
Don Mariano Gómez Hernández.

Excluidos

Ninguno.

UNA PLAZA DE SEPULTURERO

Admitidos

Don Santos Sánchez Sanz.
Don Afrodísio Martín Muñoz.

Excluidos

Ninguno.

UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS

Admitidos

Don Bienvenido Méndez Briz.
Don Santos Sánchez Sanz.
Don Agustín Capa Arranz.
Don Rafael Revuelta García.

Excluidos

Ninguno.

DOS PLAZAS DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA

Admitidos

Don Francisco-Antonio Sánchez
Cerezo.

Don Pedro Rodríguez Iglesias.
Don Bienvenido Méndez Briz.

Don Santos Sánchez Sanz.

Don Agustín Capa Arranz.

Don Inocencio Pisador Rodríguez.

Don Paulino González González.

Don Filomeno Martín Manzano.

Don Sebastián Martín González.

Don Carlos Benito Santos.

Excluidos

Ninguno.

Conforme al expresado precepto, se concede un plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones que se consideren oportunas por los que así lo consideren procedentes.

Medina del Campo, 14 de julio de 1969.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.891—2.156

PEÑAFLOR DE HORNIIJA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito dentro del ejercicio actual de 1969, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles a fin de oír reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 17 de julio de 1969.—El alcalde, Nestorio Sánchez Vázquez.

2.878—2.157

VILLANUBLA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito y habilitación número 1 dentro del presupuesto del actual ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villanubla, 17 de julio de 1969.—
El alcalde, Pompeyo Gil.

2.864—2.158

VILLANUBLA

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuciones especiales para la instalación del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, para oír reclamaciones.

Villanubla, 17 de julio de 1969.—
El alcalde, Pompeyo Gil.

2.865—2.159

VILLARDEFRADES

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villardefrades, 15 de julio de 1969.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

2.886—2.160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal civil, con el n.º 29/69, seguido a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nom-

bre y representación de don Marcelino Moreno Vidal, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Esteban Chacón del Tío y su esposa, doña Concepción San José Izquierdo, mayores de edad y de esta vecindad, en reclamación de nueve mil ochocientos diecisiete pesetas con treinta céntimos, intereses legales y costas, y para hacer pago de tales responsabilidades he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez por el término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió la primera, el bien mueble que después se dirá y bajo las prevenciones que se indican.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una cámara frigorífica con su motor acoplado, valorada en 15.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el próximo día dieciocho de agosto, a las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, que en este caso, deducido el veinticinco por ciento, asciende a 11.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El bien mueble embargado a los demandados se encuentra depositado y puede ser examinado por los licitadores por tenerlo en dicha calidad de depósito en el domicilio de doña Concepción San José Izquierdo, calle Teófilo Villamañán, núm. 1, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.830—2.161

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL